



**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO INFORMÁTICA**



**APRUEBA NORMA DE USO NAVEGACIÓN  
POR INTERNET DEL GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE SANTIAGO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3043**

**SANTIAGO, 22 DIC 2017**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 331/2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; las facultades que me concede el Artículo 24 letra ñ) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el Decreto N° 83/2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el indicador de Seguridad de la Información es un instrumento de control de gestión en las instituciones públicas, para la exitosa implementación de un Sistema de Seguridad de la Información;

2.- Que, es importante considerar los lineamientos que establece la "Política Nacional de CiberSeguridad", la cual señala como esencial dentro de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), la gestión del riesgo;

3.- Que, la gestión del riesgo permite la identificación de amenazas, valoración y priorización de controles que ayudan a mitigar los mismos, detectados en la institución;

4.- Que, siempre existirá un riesgo residual con el cual hay que convivir como institución, pero es importante establecer el número de controles que mitiguen éstos, hasta el nivel que el riesgo residual sea aceptable.

*Handwritten signature*

*16177836*



**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO INFORMATICA**



5.- Que, es decisivo que cada institución comprenda que el número de controles que decida implementar, será a partir del resultado del perfil de riesgos que cada servicio enfrenta;

6.- Que, un riesgo de seguridad de la información corresponde a una amenaza potencial que podría afectar activos de información, vinculados a los procesos de soporte institucional y/o a los procesos de provisión de Productos Estratégicos (bienes y servicios) establecidos en las definiciones estratégicas institucionales (Formulario A1 DIPRES), y por-tanto causar daño a la organización;

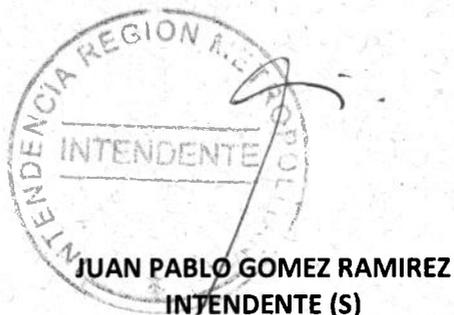
7.- Que, los servicios deben determinar cuáles son los riesgos de seguridad que afectan sus productos estratégicos del formulario A1 DIPRES, ello permite priorizar qué controles de la Norma deberán ser implementados para mitigar éstos;

**RESUELVO:**

1.- **DÉJESE** sin efecto la Resolución N° 2857 del 30 de diciembre de 2011, que aprobó la Norma de Uso Navegación por Internet del Gobierno Regional Metropolitana.

2.- **APRUEBASE** la Norma de Uso Navegación por Internet del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE**



**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

*[Handwritten signature]*  
IFF/GEP/VGM/MRT/JIG

**Distribución:**

- Funcionario Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Honorarios Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Comité de Seguridad de la Información
- Oficina de Partes



**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI**

**NORMA DE USO NAVEGACIÓN POR INTERNET**

Página 1 de 10

Versión: 03

Código: NOR-SSI-006

Fecha: 10/07/2017

# **NORMA DE USO NAVEGACIÓN POR INTERNET**

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

**000003**



**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI**

**NORMA DE USO NAVEGACIÓN POR INTERNET**

Página 2 de 10

Versión: 03

Código: NOR-SSI-006

Fecha: 10/07/2017

1 INDICE

1	INDICE.....	2
2	OBJETIVO.....	3
3	ALCANCE.....	3
4	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	3
5	CONTROL NORMATIVO SSI.....	4
6	Uso aceptable en la navegación de internet. ....	4
7	SEGURIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	5
7.1	Control contra códigos maliciosos.....	5
8	USO NO ACEPTABLE EN LA NAVEGACIÓN DE INTERNET.....	6
9	MONITOREO.....	7
10	REGISTRO DE CONTROL.....	7
11	DIFUSIÓN.....	8
12	REVISIÓN.....	8
13	APROBACIÓN.....	9
14	REGISTRO DE HISTORIAL DE VERSIONES O MODIFICACIONES.....	10

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000004

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>NORMA DE USO NAVEGACIÓN POR INTERNET</b>	Página 3 de 10
		Versión: 03
		Código: NOR-SSI-006
		Fecha: 10/07/2017

## 2 OBJETIVO

Ofrecer a los usuarios una guía sobre los requerimientos mínimos que deben ser cumplidos respecto del uso y navegación internet, como también las implicancias del mal uso, sin imponer restricciones contrarias a la cultura de apertura, confianza e integridad del personal del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

El Departamento de Informática tiene por función proteger a los funcionarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de acciones ilegales, exposición de la institución a riesgos innecesarios como los virus informáticos, interrupción de las redes y sus sistemas, como también problemas jurídicos tanto nacionales como internacionales.

## 3 ALCANCE

Las normas mencionadas en el presente documento cubren el uso apropiado de los sistemas informáticos para la navegación de internet del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y aplica a todos los empleados, proveedores, contratistas, personal que esté vinculado con las firmas que presten servicios al Gobierno Regional Metropolitano o que estén relacionados. Se incluye además, todas las dependencias que son parte de la Institución o como también a quienes transiten por la red del Gobierno Regional Metropolitano.

Estas normas fueron desarrolladas basadas en densidad de tráfico en la red, ancho de banda y el buen desempeño de los recursos disponibles para todos los usuarios del Gobierno Regional Metropolitano, cuyos niveles de consumo determinan los distintos grados de restricción en el acceso.

## 4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Departamento de Informática no se hará responsable por incidentes producidos por el no cumplimiento de estas políticas de seguridad.

El Departamento de Informática será responsable de mantener actualizado permanentemente los sistemas Antivirus, en especial la protección contra malware.

Cada funcionario será responsable del uso y navegación por internet a través del equipo que tenga asignado en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

000005

 <b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b> <b>NORMA DE USO NAVEGACIÓN POR INTERNET</b>	Página 4 de 10
	Versión: 03
	Código: NOR-SSI-006
	Fecha: 10/07/2017

## 5 CONTROL NORMATIVO SSI

La siguiente norma tiene por finalidad dar cumplimiento a los siguientes controles de la norma NCh-ISO27001.Of2013

Código del Control	Identificación del Control	Requisito de control
A.12.02.01	Controles contra códigos maliciosos	Se deben implantar controles de detección, prevención y recuperación para protegerse contra códigos maliciosos, junto con los procedimientos adecuados para concientizar a los usuarios.

## 6 Uso aceptable en la navegación de internet.

- La navegación en internet, redes internas y el uso de los sistemas informáticos, proporcionados por el Departamento de Informática, debe guardar relación con el ámbito de competencia del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y tener como finalidad el ejercicio de las funciones propias e inherentes para las cuales el usuario ha sido contratado o se ha convenido su prestación de servicios. El uso del servicio de Internet implica aceptación integra de los términos, condiciones y avisos contenidos en el presente documento.
- Se promueve el buen uso de las redes y de los sistemas informáticos, especialmente aquellas prácticas que protejan al sistema de eventuales daños ocasionados por archivos o programas maliciosos.
- La información intercambiada a través de la Internet deberá restringirse a propósitos institucionales y el Gobierno Regional Metropolitano estará facultado para aplicar todas las medidas necesarias para garantizar la estabilidad del servicio y su correcto uso, sujeto a la ley vigente.
- Los funcionarios son los responsables de aplicar un buen juicio para el uso razonable de los recursos.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

000006

	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>NORMA DE USO NAVEGACIÓN POR INTERNET</b>	Página 5 de 10
		Versión: 03
		Código: NOR-SSI-006
		Fecha: 10/07/2017

## 7 SEGURIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

### 7.1 Control contra códigos maliciosos

EL departamento de informática implantará controles de detección como Programas Antivirus, Antimalware a nivel de usuario y muros cortafuegos y antivirus en los servidores de manera protegerse contra códigos malicioso, malware o virus informáticos a fin de mantener una red sana y estable para el servicio de los usuarios.

Además deberá:

- Instalar en cada computador un agente Antivirus de manera remota que se actualizará en segundo plano, sin la intervención de los usuarios, y que apuntará el Servidor donde se ha instalado el programa Antivirus principal.
- Monitorear de forma constante los diferentes equipos computacionales de la red, escaneando los computadores y sus archivos y manteniendo sus bases actualizadas con las últimas versiones

Los usuarios deberán:

- Para la navegación por internet, los usuarios deberán ingresar el usuario y contraseña del dominio institucional, mediante este se le asignara un perfil de navegación internet.
- Mantener bajo reserva la clave de accesos, evitando almacenarla o compartirla para evitar ingresos no autorizados. De ser almacenada en el sistema informático en el que se accede, deberá ser almacenada de manera protegida.
- Respetar la naturaleza confidencial de los datos que puedan caer en su poder ya sea como parte de su trabajo o por accidente.
- Cerrar las sesiones activas en el computador cuando se finaliza la labor, a menos que se puedan asegurar mediante un sistema apropiado de control de acceso, como con protector de pantalla con una contraseña protegida, adicional al bloqueo estándar que aplica el Departamento de Informática.
- Por razones de seguridad y mantención de la red, solo los funcionarios del Departamento de Informática designados, podrán monitorear los equipos, sistemas y tráfico de la red, como medida de auditoria fundamental de la institución, según la periodicidad que sea necesaria para mantener un buen nivel de servicio.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

000007

	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>NORMA DE USO NAVEGACIÓN POR INTERNET</b>	Página 6 de 10
		Versión: 03
		Código: NOR-SSI-006
		Fecha: 10/07/2017

## 8 USO NO ACEPTABLE EN LA NAVEGACIÓN DE INTERNET

Todo lo anterior es considerado como “uso aceptable en la navegación de internet”. Lo que no se ha incluido dentro de este marco, se considera como “uso no aceptable en la navegación de internet”, siendo un listado “no absoluto”.

El usuario debe abstenerse de:

- Causar algún daño grave e inminente en la calidad o estabilidad del servicio informático o de las redes.
- Transgredir los derechos de cualquier persona o compañía protegida por “Copyright”, secreto comercial, patentes, regulaciones u otra propiedad intelectual, incluyendo, pero sin limitarse a la instalación o distribución de software, que no se encuentre apropiadamente licenciado para el uso de la institución.
- Exportar software, información técnica, tecnología, software de encriptación u otro que implique violación a la legislación internacional y nacional sobre control de exportaciones ilegales.
- Utilización de activos computacionales para actividades circunscritas como ilícitas.
- Introducir programas maliciosos a la red o servidores (ej. Troyanos, virus, malware, otros).
- Realizar ofertas fraudulentas de productos o servicios utilizando activos institucionales.
- Efectuar infracciones de seguridad, interrupciones de servicios, que incluyen, pero no limitan, al acceso de información, conexión a servidores, switch, firewalls sin una autorización expresa.
- En relación a interrupción de servicios incluye, pero no se limita a, inspección de tráfico, inundación por ping, falsificación de paquetes de red, denegación de servicios y falsificación de información de ruteo para fines maliciosos.
- Realizar cualquier tipo de escaneo o monitoreo de redes o seguridad a menos que exista una notificación de la unidad de seguridad o sea parte de la actividad de su trabajo.
- Eludir la autenticación de usuario o la seguridad de cualquier dispositivo, red o cuenta.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

000008

	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>NORMA DE USO NAVEGACIÓN POR INTERNET</b>	Página 7 de 10
		Versión: 03
		Código: NOR-SSI-006
		Fecha: 10/07/2017

- Interferir o denegar cualquier servicio informático, utilizando programas, scripts, comandos o cualquier otro método, siendo realizados de forma interna o externa a la institución.
- Proveer información de cualquier tipo pertenecientes a la institución a partes externas, sin la debida formalización de la autorización.
- Se prohíbe todo lo que considere como contenido con naturaleza ilegal (relacionados con hechos delictivos, pudiendo ser terrorismo, piratería, documentos electrónicos con infracción al derecho de autor, pornografía infantil, estafas y otros).

## 9 MONITOREO

Conforme a lo descrito a la normativa vigente, la navegación en la red genera registros centralizados, constituyendo estos, un historial básico de la navegación de los usuarios para el caso de revisiones.

La red se monitoreará permanentemente con programas antivirus y antimalware para evitar posibles intrusiones.

El uso de la red será monitorizado mediante Fortinet y los logs serán guardados en el Servidor Graylogs podrán generarse para estadísticas de respectos de la navegación por internet y el comportamiento de los usuarios

## 10 REGISTRO DE CONTROL

El Departamento de Informática deberá emitir un informe que dé cuenta de:

- 12.02.01 Informe de Aplicaciones de Antivirus y antimalware Implementadas

El informe deberá ser enviado al Encargado de Seguridad de manera semestral.

Todo documento deberá venir formalizado por quienes sean responsables del proceso (Debe contener logo del Servicio, fecha de creación, nombre, cargo y firma del responsable).

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

000009

	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>NORMA DE USO NAVEGACIÓN POR INTERNET</b>	Página 8 de 10
		Versión: 03
		Código: NOR-SSI-006
		Fecha: 10/07/2017

## 11 DIFUSIÓN

El presente documento será difundido a través de correo electrónico a todo el personal del Servicio, así como también una copia de éste será publicada en la intranet Institucional.

## 12 REVISIÓN

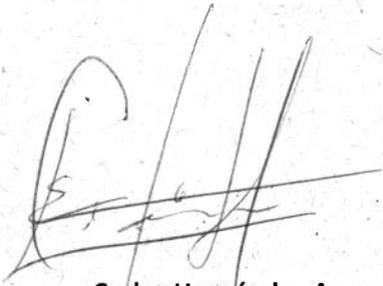
La siguiente Norma será revisada, evaluada y/o actualizada según corresponda una vez al año por el Comité de Seguridad de la Información o cuando el mismo estime conveniente, en cuanto a su funcionamiento y correcta aplicación en la Institución.

13 APROBACIÓN

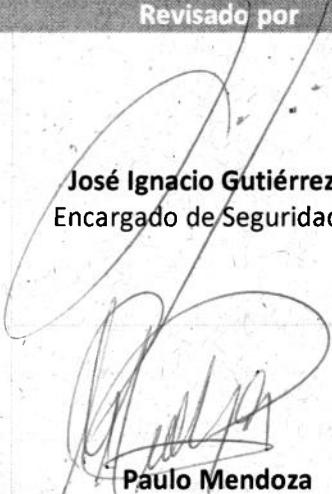
Elaborado por

Revisado por

Aprobado por



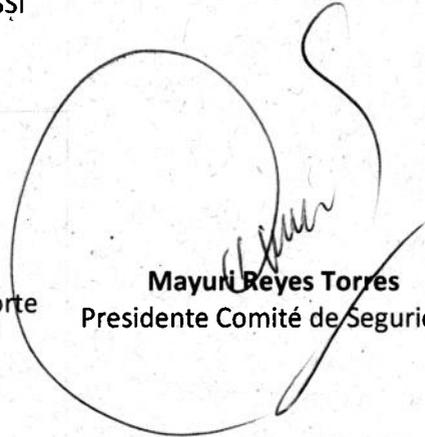
**Carlos Hernández A.**  
Analista Departamento de  
Informática



**José Ignacio Gutiérrez G.**  
Encargado de Seguridad SSI



**Paulo Mendoza**  
Encargado Unidad de Soporte



**Mayuri Reyes Torres**  
Presidente Comité de Seguridad



**Carolina Hidalgo M.**  
Jefa Departamento de  
Gestión Institucional

 <p>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO SANTIAGO</p>	<p><b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b></p> <p><b>NORMA DE USO NAVEGACIÓN POR INTERNET</b></p>	Página 10 de 10
		Versión: 03
		Código: NOR-SSI-006
		Fecha: 10/07/2017

#### 14 REGISTRO DE HISTORIAL DE VERSIONES O MODIFICACIONES

Versión	Autor	Página o Secciones	Fecha Modificación	Motivo
01	Carlos Hernández	todas	11-08.16	Creación Documento
02	Carlos Hernández	Analista	29-06-2017	Se cambia formato y se actualiza documento
03	Carlos Hernández	todas	10-07-17	Modificación de documento para cumplimiento a directrices de la red de expertos SSI. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incorpora control normativo SSI</li> <li>• Se incorpora registro de control</li> </ul>

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000012

**Acta de Reunión  
Comité de Seguridad de la Información**

**Asistentes:**

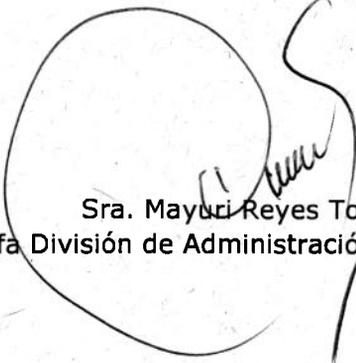
- Sra. Mayuri Reyes Torres - Jefa División de Administración y Finanzas
- Srta. Carolina Hidalgo Mandujano – Jefa Departamento de Gestión Institucional
- Sra. Valentina Guerra Monsalve - Jefa Departamento Jurídico
- Sra. María Macarena Miranda Nuñez - Jefa Departamento de Gestión Documental
- Sr. José Ignacio Gutiérrez - Encargado de Seguridad de la información
- Sr. Hector Salinas Murúa – Jefe (s) Departamento de Informática
- Sr. Carlos Hernández Arancibia – Analista Departamento de Informática
- Sr. Mauricio Marín Vera – Analista Departamento de Informática
- Srta. Paulina Vilches Vásquez– Encargada Unidad de Transparencia
- Sr. Juan Catalán Farías – Depto. Servicios Generales
- Sr. Ariel Lagos Vásquez – Prevencionista de Riesgos

**Tabla:**

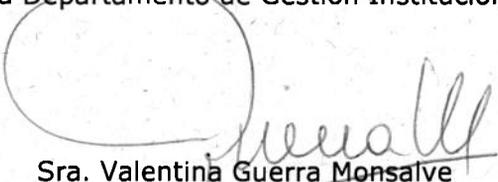
1. Se ratifica al Jefe del Departamento de Informática como Encargado de Seguridad de la Información.
2. Se acuerda incorporación a este Comité de los siguientes funcionarios:
  - a. Jefe Departamento de Servicios Generales
  - b. Jefe Departamento de Gestión de Personas
  - c. Prevencionista de Riesgos Institucional
3. Se revisa y evalúa la correcta ejecución de los contratos de mantenimiento del Gobierno Regional Metropolitano (GORE RM).
4. Se revisan y validan por parte de este Comité los siguientes documentos:
  - Política General de Seguridad de la Información
  - Resolución Encargado de Seguridad de la Información
  - Resolución de nombramiento Comité de Seguridad de la Información
  - Instructivo Correctivo Preventivo
  - Manual de Gestión de Archivos
  - Norma de Acceso a la Red
  - Norma de Eliminación de Activos
  - Norma de Seguridad de la Información para la Gestión de Proyectos
  - Norma de Uso Outsourcing
  - Norma de Trabajo Remoto
  - Norma de Uso Instalación Legal de Software
  - Norma de Uso Identificación y Autenticación

- Norma de Uso Navegación por Internet
  - Norma de Uso para los Equipos Tecnológicos Portátiles
  - Norma de Reutilización y Devolución de Activos
  - Plan de Emergencia Institucional
  - Política de Clasificación de Activos
  - Política de Acceso físico
  - Política de Correo Electrónico
  - Política de Desarrollos de Sistemas
  - Política de Dispositivos Móviles
  - Política de Escritorios y Pantallas Limpias
  - Política de Gestión de Incidentes de Seguridad
  - Política de Gestión de la capacidad
  - Política de la Seguridad Informática
  - Política de Respaldo de la Información
  - Política Gestión de Claves
  - Política Manejo de Activos
  - Política para la Privacidad y Protección de la Información e Identificación Personal
  - Política sobre el Uso de Controles Criptográficos
  - Política y Proceso de Selección de Personal
  - Procedimiento de Control de las Vulnerabilidades Técnicas
  - Protocolo de Control y Tratamiento de SSI
  - Reglamento sobre Infracciones al SSI
5. Se toma conocimiento y valida el informe "Procesamiento y Confidencialidad de los Activos de Información", elaborado por el Encargado del Seguridad de la Información, el cual da cuenta de la no ocurrencia de incidentes de seguridad durante el período 2017.
6. Se informa por parte del Encargado de Seguridad de la Información respecto de la participación en distintas instancias en materias relativas al Sistema de Seguridad de la Información:
- Exposición para el Sector Público de Expertos en materia de Seguridad informática (Subsecretaría del Interior)
  - Reunión bipartita GORE RM-Red de Expertos
  - Jornada de Capacitación Indicador SSI (Ministerio Secretaría General de la Presidencia)
7. Se dan a conocer por parte del Encargado de Seguridad de la información las medidas de difusión del Sistema de Seguridad de la Información a través de:
- Correo electrónico a todo el personal.
  - Banner corporativo en Intranet Institucional.
8. Se acuerda que el Comité de Seguridad tenga una próxima sesión durante el primer semestre del próximo año para evaluar lo reportado durante 2017 y revisar los compromisos 2018.

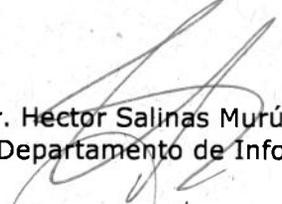
**Aprueban:**

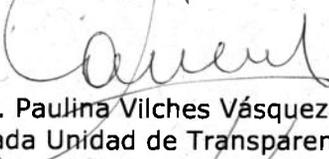
  
Sra. Mayuri Reyes Torres  
Jefa División de Administración y Finanzas

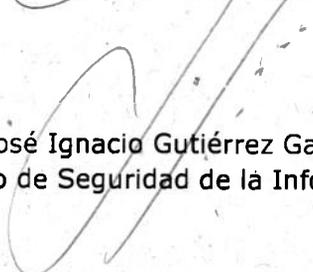
  
Srta. Carolina Hidalgo Mandujano  
Jefa Departamento de Gestión Institucional

  
Sra. Valentina Guerra Monsalve  
Jefa Departamento Jurídico

  
Sra. María Macarena Miranda Nuñez  
Jefa Departamento de Gestión Documental

  
Sr. Hector Salinas Murúa  
Jefe (s) Departamento de Informática

  
Srta. Paulina Vilches Vásquez  
Encargada Unidad de Transparencia

  
Sr. José Ignacio Gutiérrez García  
Encargado de Seguridad de la Información